

RE	RESOLUCIÓN				
VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016				
CÓDIGO	PÁGINA 1				



RESOLUCION N° **219** DE 2023 (Diciembre 06 de 2023)

POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

LA DIRECCION GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA (SANTANDER)

En uso de sus facultades conferidas en el Acuerdo Municipal 016 de 2004 y el Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2005 especialmente en su artículo 17 y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 209 de la constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "Principios de la función pública, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad".
- 2. Que, (...) el Consejo de Estado, Sala de consulta y Servicio Civil en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254, sobre la jornada laboral, expresó "(...) El jefe del organismo, según necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio... (...)
- Que, una de las finalidades del sistema de estímulos establecidas en el artículo 14 del Decreto 1567 de 1998, es "c.) Estructurar un programa flexible de incentivos para recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades".
- 4. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1567 de 1998, el sistema de estímulos está sustentado y justificado en los principios de equidad y justicia, el cual considera que sin desconocer la singularidad de cada persona, se efectuará reconocimiento para todos en igualdad de oportunidades; así mismo el principio de sinergia se orienta a buscar que todo estímulo que se dé al empleado beneficie a la organización en su conjunto, procurando el bienestar de los empleados en relación con la entidad.
- 5. Que, para los cristianos católicos el 7 de diciembre se constituye en la víspera de una celebración especial y en una oportunidad para compartir en familia.
- 6. Que, es potestad del Director General establecer o modificar los horarios de trabajo de los servidores públicos vinculados al Banco Inmobiliario de Floridablanca, de acuerdo con las necesidades del servicio, así como conforme a criterios de racionalidad, con el fin de cumplir adecuadamente con las funciones asignadas, garantizando el cumplimiento de la jornada laboral y la prestación del servicio prevista por la ley, así como la aplicación de los controles pertinentes.

	ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBO	FECHA
ĺ	CALIDAD	JULIO/16	COMITÉ DE CALIDAD	08/08/16	COMITÉ DE CALIDAD	08/08/16
ĺ				3 33		



RESOLUCIÓN					
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016			
	CÓDIGO	PÁGINA 2			



- 7. Que, la jornada laboral de los empleados públicos del Banco Inmobiliario de Floridablanca es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.
- 8. Que, se hace necesario modificar la jornada laborar el día jueves 7 de diciembre de 2023, por festejo religioso.

Que lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente la jornada laboral y atención al ciudadano el día jueves 07 de diciembre de 2023, en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Comuníquese esta decisión al personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca y publíquese el presente acto administrativo en cartelera y pagina web.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Floridablanca a los, 6 días del mes de digiembre de 2023.

JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA

Director General

EIMMY Basto

Revisó: Chabely Paola Flórez Cepeda Secretaria General y Administrativa